

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/003/2024

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**DENUNCIANTE:** CIUDADANA ROSIO CALLEJA NIÑO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC GUERRERO

**DENUNCIADO:** RICARDO CASTILLO PEÑA.

**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, en el expediente al rubro citado, emitió el acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en el que se requiere información a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Guerrero.; asimismo, se anexa a la presente el proveído en comento en copia simple.

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas con cero minutos del día veinte de abril de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación.  
**Conste.**



**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/003/2024

### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinte de abril de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/0032024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas con cero minutos del día veinte de abril de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



**LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**